Núm. 74.180

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones o ayudas para el acceso de personas mayores a comedores colectivos en la Comarca de la Sierra De Albarracín para el año 2017

BDNS(identif.):359850

Eextracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones o ayudas para el acceso de personas mayores a comedores colectivos en la Comarca de la Sierra De Albarracín para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la concesión de subvenciones o ayudas para el Acceso de Personas Mayores a Comedores Colectivos en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el Año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya dirección electrónica es https://236ws.dpteruel.es/DPT/bopt.nsf y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas para la concesión de subvenciones o ayudas para el Acceso de Personas Mayores a Comedores Colectivos en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el Año 2017, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las ayudas o subvenciones para el acceso a los “comedores colectivos” las personas o familias que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en las bases reguladoras, mediante régimen de evaluación individualizada.

FINALIDAD: Facilitar el acceso al servicio de comidas de las personas mayores en los “comedores colectivos” radicados en la delimitación comarcal de la Sierra de Albarracín, que presentan o pueden presentar carencias en la cobertura de sus necesidades básicas alimenticias, potenciando así la promoción de la autonomía y la prevención de la situación de dependencia.

CUANTÍA: La Comarca de la Sierra de Albarracín anualmente en su presupuesto destinara la cuantía global a conceder por ayudas para el acceso de personas mayores al servicio de comidas en los comedores colectivos radicados en su territorio, importe que será el límite de las ayudas a reconocer. La cuantía de las ayudas, sin perjuicio del límite presupuestario, será el especificado en los diferentes tramos del baremo para el cálculo de las ayudas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel” hasta el 31 de diciembre de 2017.

En Albarracín, a 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 74.181

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de acción social a asociaciones de la tercera edad de la Comarca de la Sierra De Albarracín para mantenimiento, actividades y equipamiento durante el año 2017

BDNS(identif.):359851

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de acción social a asociaciones de la tercera edad de la comarca de la sierra de albarracín para mantenimiento, actividades y equipamiento durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Acción Social a Asociaciones de la Tercera Edad de la Comarca de la Sierra de Albarracín para mantenimiento, actividades y equipamiento durante el año 2017, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya dirección electrónica es https://236ws.dpteruel.es/DPT/bopt.nsf y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Acción Social a Asociaciones de la Tercera Edad de la Comarca de la Sierra de Albarracín para mantenimiento, actividades y equipamiento durante el año 2017, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones de la Tercera Edad sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede Social se ubique en alguno de los municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín y que a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estén inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con una antigüedad mínima de 6 meses.

FINALIDAD: La presente convocatoria tiene como finalidad el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar los gastos de mantenimiento y equipamiento de la sede/local de la Asociación de la 3ª edad donde se desarrolle el proyecto y las actividades en materia de bienestar social realizadas por las mismas asociaciones en los hogares de tercera edad, conforme a lo establecido en la Base Tercera de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

CUANTÍA: La cuantía de subvención solicitada a la Comarca no podrá ser superior a 3.000 euros, sin que en ningún caso dicha cuantía (incluido el importe que se obtenga por otras ayudas públicas) supere el 80% de la actividad subvencionable.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

En Albarracín, a 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 74.047

SARRIÓN

BASES PARA LA SELECCION DE EDUCADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2017/2018.

El Ayuntamiento de Sarrión (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado en la modalidad de ½ de jornada, mediante el sistema de concurso-oposición, para el curso académico 2017/2018.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2017/2018".

Una vez concluido el proceso de selección, objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de trabajo, estableciéndose un orden de prelación, en función de la puntuación total final, obtenida por cada de uno de los aspirantes, que hayan superado el proceso selectivo, para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría, que puedan surgir, para sustituciones por extinción de la relación laboral y/o por vacantes, sustituciones transitorias de los titulares, para la ejecución de los programas de carácter temporal, o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas, o nuevas necesidades contractuales de personal de la categoría seleccionada. La lista así formada estará en vigor hasta el 30 de junio de 2.019.

Las bases que rigen el presente concurso-oposición son las siguientes: